

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente: D-233/93 D.E. B-2475/93 ALCANCE N° 2 -DIRECTOR DE IOMA - contrato locación inmueble calle Mitre 681, convenio con Municipalidad;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° ----- 8696/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de noviembre de 1993, referido a la prórroga de la cláusula adicional al contrato celebrado con la Sra. ZULMA EDITH ESTALLO SANCHEZ, por el término de treinta (30) días a partir del 1º de noviembre y hasta el 30-11/93, por el importe mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$600), a efectos de la locación del inmueble sito en calle Mitre 681 de esta ciudad, para el funcionamiento de la Delegación local de IOMA.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3492/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE